

Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso Contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a diecinueve de diciembre de dos mil veintidós.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, Peña Armas Hernández.

246.695

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

3.829

Por la Señora Alcaldesa Presidente de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el artículo 70 del TREBEP y demás normas concordantes, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 Resolución con la siguiente parte dispositiva:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2022, como trámite previo y preceptivo para la provisión, por los sistemas de selección que se señalen en su momento, de las plazas vacantes incluidas en dicha OEP según se refleja en el Anexo de esta resolución.

SEGUNDO. La Oferta de Empleo Público para 2022 contiene las necesidades de esta Administración de Recursos Humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso a través de los procesos selectivos correspondientes.

TERCERO. Los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público y para la promoción interna se regirán por las Bases Generales y las Específicas que se aprueben para cada convocatoria.

Esos procesos selectivos garantizarán, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a los que hay que añadir los de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, y adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, establecido en el artículo 55 del TREBEP, así como la reserva de un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, aprobado el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Las Convocatorias y las Bases de Selección serán publicadas en el Boletín Oficial de la provincia y en extracto en el Boletín Oficial del Estado, y vincularán a la Administración y a los órganos de selección. Al menos contendrán los siguientes datos: número y características de las plazas convocadas, declaración expresa de que no se podrán aprobar más aspirantes que plazas convocadas, órgano al que deben dirigirse las solicitudes, condiciones o requisitos que deben reunir los aspirantes, sistema selectivo, sea oposición, concurso-oposición, o concurso, pruebas selectivas que hayan de celebrarse, designación del tribunal de selección, sistema de calificación, sistema de valoración de los méritos, programa o temario que ha de regir en cada una de las pruebas, orden de actuación de los aspirantes y determinación y características del periodo de prácticas y curso selectivo, si lo hubiere.

En aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas, éstas establecerán baremos diferentes para mujeres y hombres, cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera o exista alguna justificación legítima y proporcionada del diferente trato. Todo ello, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

CUARTO. De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Recursos Humanos para la continuación del trámite del expediente, procediéndose a las publicaciones a que haya lugar en el Boletín Oficial de las Provincia, Tablón de Anuncios y web municipal, dando cuenta a las Organizaciones Sindicales con representación en el Ayuntamiento, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

QUINTO. Dar traslado también al Servicio de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, así como a la Subdelegación del Gobierno (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) en la provincia de Las Palmas.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que contra dicha resolución expresa, que es definitiva en Vía Administrativa, podrá interponerse por los interesados en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acuerdo expreso que se publica, el interesado podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la Ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO

OEP 2022 AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

TURNO LIBRE FUNCIONARIOS

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
C/C2	BOMBEROS	6	309-4344-4345-4346-4347-4348
C/C1	POLICÍA	10	04-020-170-193-293-373-999-322-822-274
A/A1	LIC. TEC. INFORMACIÓN	1	1503

TURNO PROMOCIÓN INTERNA FUNCIONARIOS

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
C/C2	CABO (Extinción de incendios)	3	4349-4350-4351
A/A2	SUBINSPECTOR (Policía)	1	532

TURNO PROMOCIÓN INTERNA LABORALES

Grupo / Subgrupo	Denominación	N.º Plazas	Código de plaza
C/C2	CONDUCTOR	1	2078

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a quince de diciembre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA PRESIDENTE, María Concepción Narváez Vega.

247.234

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

3.830

Por la presente se hace público que, mediante Resolución de Alcaldía número 2022-1680, de fecha 21 de diciembre de 2022, se ha designado a don Guillermo José Vélez Jorge como Vocal Suplente en el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de Oposición con curso selectivo, de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

Villa de Santa Brígida, a veintidós de diciembre de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL (Resolución de Alcaldía 2022-1266, de 5 de octubre), Salvador Socorro Santana.

247.111